

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2019, DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE SU GESTIÓN A LA ENTIDAD CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos.

El Texto Refundido de la Ley reguladora del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, contiene las disposiciones referentes al régimen funcional, órganos propios del centro y régimen económico, patrimonial y jurídico del mismo.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivo favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Asimismo, entre sus funciones se encuentran la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas, el estudio de las posibilidades de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones de acuerdo con las nuevas necesidades sociales, la promoción y participación en estudios de mercado y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma, el fomento de la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón, la asistencia técnica y asesoramiento financiero a las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por Ley.

II.- El Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. es una empresa pública inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 1140, folio 189, hoja nº. Z-3792, el 26 de marzo de 1992.

De acuerdo con sus estatutos, el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. tiene por objeto la promoción de iniciativas empresariales, industriales o de servicios avanzados, que se consideren innovadoras, bien sea en los procesos de fabricación o en los productos, en el entorno en el que se vaya a desarrollar dicha actividad empresarial. Para el logro del objeto principal la Sociedad ofertará temporalmente a estas iniciativas empresariales innovadoras unas instalaciones, adecuadas para el desarrollo inicial de estas empresas, facilitando servicios comunes de gestión y asesoramiento, así como todas las operaciones accesorias que sean, de manera directa, antecedente o consecuencia del objeto principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En el ámbito de la contabilidad pública se establece una diferenciación entre los conceptos de subvención y transferencia. Así, las transferencias son entregas dinerarias a otra entidad sin contrapartida directa por parte del beneficiario, para financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se rigen por el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo lo que constituya legislación básica del Estado, y por las normas de las que, en esta materia, disponga la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones - precepto que es legislación básica- establece lo siguiente: *«No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública».*

Por ello, esta aportación dineraria destinada a financiar globalmente la actividad del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., no se rige por la normativa en materia de subvenciones, correspondiendo su regulación jurídica al texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y al texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- El artículo 11 del Texto Refundido de la Ley reguladora del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, hace referencia a los recursos precisos para atender el cumplimiento de los objetivos del mencionado Instituto, que estarán integrados, entre otros, por las transferencias contenidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. A este respecto, en los anexos de las diferentes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se vienen recogiendo sistemáticamente las previsiones sobre sus dotaciones iniciales y las transferencias nominativas asignadas.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, contempla en el presupuesto del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en concreto en el programa económico 612.6 «Transferencia IAF, Gastos, Funciones, Proyectos e Inversiones», la siguiente partida económica, prevista con carácter nominativo, destinada a financiar los gastos de capital del ejercicio de esta entidad de derecho público:

G/15010/6126/740005/91002 (PEP 2006/000148) 6.978.177 €



Sin embargo, este importe del capítulo VII del presupuesto del Departamento de Economía, Industria y Empleo no se encontraba disponible en virtud del artículo 3.8 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por el que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019.

Al efecto, con fecha 8 de febrero de 2019, la Consejera de Economía, Industria y Empleo solicitó al Consejero de Hacienda y Administración Pública la disponibilidad de una cuantía de 5.365.027€, importe que, mediante certificado del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, justifica como gasto indispensable para la atención ordinaria de necesidades colectivas.

Con fecha 6 de marzo de 2019, el Consejero de Hacienda y Administración Pública autoriza la disposición de un crédito por importe de 5.365.027€ en la partida presupuestaria 15010/6126/740005/91002. Por Orden de 11 de marzo de 2019, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, se aprobó la transferencia nominativa de capítulo VII al Instituto Aragonés de Fomento, por importe de 5.365.027€.

III.- El Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento para el ejercicio 2018, prorrogado al ejercicio 2019, se encuentra integrado en los de la Administración de la Comunidad Autónoma, contemplando una transferencia de 350.000,00 euros (trescientos cincuenta mil euros) para el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A..

Ese importe y destinatario se encuentran recogidos en el anteriormente citado certificado del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, en el que se justifica el mismo como gasto indispensable para la atención ordinaria de necesidades colectivas. Del mismo modo, este proyecto se encuentra recogido en la Orden de 6 de marzo de 2019, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se autoriza la disposición de un crédito por importe de 5.365.027 euros, en la partida presupuestaria 15010/6126/740005/91002.

IV.- El presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento, así como del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. se integran en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que excluye la aportación del Gobierno de Aragón del ámbito de la citada Ley de Subvenciones (tal y como se ha expuesto en el fundamento de derecho I).

En virtud de las facultades atribuidas al Director Gerente aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento de fecha 22 de noviembre de 2016, y puesto que el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. es una empresa pública con presupuesto integrado en los de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones excluye expresamente de su ámbito de aplicación las transferencias entre agentes de una Administración, y de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2019 del Consejero de Hacienda y Administración pública por la que se autoriza la disposición de un crédito de trescientos cincuenta mil euros destinado a la



realización de una transferencia de financiación al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., en virtud del artículo 3.8 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuesto para 2019.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar una transferencia de financiación a favor del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos corrientes derivados de su gestión.

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es 15010/6126/740005/91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento para el ejercicio 2018, prorrogado al ejercicio 2019.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogado al ejercicio 2019, el reconocimiento de la transferencia se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes por importe de veintinueve mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (29.166,67 €), dado que el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. figura en el anexo II de la citada Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. - Dicha transferencia, que financia globalmente la actividad del beneficiario, debe estar prevista en el Presupuesto o, en su caso, en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad destinataria, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.

CUARTO. - El Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. estará sujeto al control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Ramón Tejedor Sanz

Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento